

1-En la actual reforma laboral nos indican usar el fijo discontinuo en actividades al amparo de contratas , entiendo que pueden ser contratas de obras de construcción , por lo que entiendo que en el sector de la construcción y con ese convencio se podría usar este tipo de contratos o solo el fijo adscrito a obra???

2-Tenemos empleados con contratos fijos discontinuos con duración actividad estimada de febrero a septiembre (actividad reparación e instalación Toldos) ..si esos empleados en el periodo de inactividad se van a otra empresa a trabajar porque tb tiene contratos fijos discontinuos allí ...cuando se produzca el llamamiento en mi empresa en febrero si coincide con el llamamiento de la otra empresa ...como se soluciona esta situación??

Estoy pensando además en casos de fijos discontinuos para periodo de rebajas (que solo van a durar 30 dias al año) ..si la gente busca otros trabajos..al final si les llamamos ..si no vienen nos tendrán que firmar baja voluntaria no ¿?

En el modelo de contrato fijo discontinuo no vemos donde indicar la forma del llamamiento que como dice la reforma se deben establecer criterios objetivos y formales